



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00163-00
Demandante:	ADARVIL LEVASIS LOPEZ BELLO
Demandado:	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A.

En atención al informe secretarial y al memorial de solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el Ar., 72 del C.P.L., programada para el día de hoy a la hora de las 09:00 A.M., elevada por el apoderado de la parte pasiva, y que fuera coadyuvada por el extremo actor en el día de hoy de manera virtual, a través de email procedente de la cuenta electrónica anacario_2563@hotmail.com y rafadu_07@yahoo.es, esta unidad judicial en vista de la manifestación de los apoderados de las partes en conjunto, expresando su intención de una posible conciliación de la litis, aceptará la solicitud de aplazamiento de esta audiencia y fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el art. 72 del C.P.L.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy dieciocho (18) de julio de 2023 en razón a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: FIJAR el día 16 de agosto de 2023 a las 10:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia establecida en el art. 72 del C.P.L.

TERCERO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA